Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA: Informo a la señora Jueza que, se encuentra vencido el término de publicaciones. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 21 de julio de 2021.

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	**PERTENENCIA**
DEMANDANTE:	**MARÍA DEL CARMEN MORALES GONZÁLEZ**
DEMANDADO:	**HEREDEROS DE GABRIEL ÁNGEL AGUDELO MOLINA y Otros**
ASUNTO:	**DESIGNA CURADOR AD LITEM**
RADICACIÓN:	**63401-4089-001-2019-00147-00**

De conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, el despacho procederá a designar Curador Ad-litem, según listado contenido en la Resolución 031 del 18 de diciembre de 2019 proferida por este despacho, para que represente a los herederos indeterminados de GABRIEL ÁNGEL AGUDELO MOLINA y TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS con derecho a intervenir.

El nombramiento que se le hace al profesional del derecho es de obligatoria aceptación y deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDÍO,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como CURADOR AD – LITEM de los herederos indeterminados de GABRIEL ÁNGEL AGUDELO MOLINA y TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS con derecho a intervenir, al abogado LEONARDO PRIETO MARÍN, quien puede ser localizado en la carrera 13 No. 17-22 piso 2 local 7 Centro Comercial Mini Malla de Armenia Quindío, teléfono. 3103746249-3117928937, correo electrónico leonardo.prieto@infojudicial.com, con quien se surtirá la notificación.

SEGUNDO: El cargo será ejercido ad honorem como defensor de oficio y es de forzosa

aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; so pena de ser sancionado disciplinariamente por parte de la autoridad competente, de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. Elabórese la respectiva comunicación.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
27 DE JULIO DE 2021

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

DIANA KARINA PINEDA CASTRO
JUEZ
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL LA TEBAIDA-QUINDÍO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **323722860e339c367f6fe6e6fe7c56e974956da5d20aaec9149facf4d39dc389**
Documento generado en 26/07/2021 11:26:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica